

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 27458

Origen: Cámara Senadores - Heber, Luis Alberto; Lapaz Correa, Gustavo Javier; Penadés, Gustavo

Análisis: Establécese que el Poder Ejecutivo deberá abonar a las Intendencias Municipales una suma equivalente al importe de la contribución inmobiliaria rural, que las mismas dejaren de percibir, como consecuencia de la aplicación de la exoneración de la contribución inmobiliaria rural dispuesta por el numeral 1º del artículo 63 del Texto Ordenado 1996 (Artículo 39 de la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987 y artículo 90 de la Ley Nº 16.002 de 25 de noviembre de 1988). La reglamentación determinará la forma y oportunidades en que se realizará el referido pago. (Art. 1) Las sumas que perciban las Intendencias Municipales como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, serán perceptivamente destinadas a obras de construcción o reparación de caminería rural, en forma íntegra. La reglamentación instrumentará medios de contralor que aseguren el cumplimiento efectivo del destino asignado a dicha contribución. (Art. 2) Comuníquese, etc. (Art. 3)

Título: CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL. PAGO INTENDENCIAS MUNICIPALES IMPORTE EXONERADO. RESTITUCION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
10-08-2005	CSS	282/2005	CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL. PAGO INTENDENCIAS MUNICIPALES IMPORTE EXONERADO. RESTITUCION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CSS	282/2005
GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CSS	282/2005

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
10-08-2005	CSS	Ordinaria . Sesión:37	Diario Nro.38 - PDF - HTML -
16-08-2005	CSS	Ordinaria . Sesión:38	Diario Nro.39 - PDF - HTML -
15-03-2006	CSS	Ordinaria . Sesión:4	Diario Nro.79 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	282/2005	351/0	Proyecto de ley con exposición de motivos. Disposiciones citadas.